



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **13 JUL. 2020**

001/13658/2018

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

79.336-A1

VISTO: la Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 14 de agosto de 2017 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CANATEC S.A.** con número de RUT 21.486769.0014.-

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada resolución.-

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente. -

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **CANATEC S.A.**-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 del 7 de enero de 1998, en el Decreto N° 02 del 9 de enero de 2012 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1248 de 10 de agosto de 2010,

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVEN:

1°.- Revócase la Resolución Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de


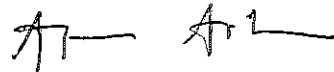
JC

Vto. Bº
M.E.F.

fecha 14 de agosto de 2017 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CANATEC S.A.**-

2°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 14 de agosto de 2017, más las multas y recargos correspondientes.-

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes.Two sets of handwritten initials in black ink, appearing as 'AT' and 'AL'.